



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2016-2017 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2016-2017 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; de cuyos antecedentes resulta:

1º. Por resolución de Alcaldía, número 2016004943, de 29 de noviembre de 2016, se aprobó la convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2016/2017 presten servicios de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, cuyas bases íntegras se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número 237 de 13 de diciembre de 2016.

2º. Durante el plazo de un (1) mes fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, contado de fecha a fecha a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, del 21 de diciembre del 2016 al 21 de enero del 2017, se han presentado las siguientes:

- a) **Centro de Educación «Sagrados Corazones»:** Registro de entrada número 893 de fecha 12 de enero de 2017.
- b) **Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»:** Registro de entrada número 1.780 de 19 de enero de 2017.

3º. Por el Gerente de Servicios Sociales se ha verificado el cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de los requisitos previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, resultando que todas las entidades han presentado en tiempo y forma la documentación relacionada en el artículo 6.

4º. Así mismo, el Gerente de Servicios Sociales ha valorado los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos al efecto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la convocatoria, el crédito presupuestario disponible y la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar fijados en el artículo 3.

El resultado de dicha valoración es el siguiente:



ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Centro de Educación «Sagrados Corazones»	10	7.000,00 euros	7.000,00 euros
Centro de Educación «Colegio Mayer Sociedad Cooperativa»	10	6.246,00 euros	6.246,00 euros
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>13.426,00 euros</b>

5º. Resultan de aplicación a esta propuesta provisional de resolución, las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía 201600493, de 29 de noviembre de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 237 de 13 de diciembre de 2016; y lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión celebrada el 3 de abril de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 24 de julio de 2008.

En atención a lo expuesto, la Concejala delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2016-2017 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, convocada por resolución de Alcaldía número 201600493, de 29 de noviembre de 2016, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 243 de 21 de diciembre de 2016; concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía individual que en cada caso se indica:

- a) AI CENTRO DE EDUCACIÓN «SAGRADOS CORAZONES» (R3900651E), siete mil (7.000,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «*Todos tenemos derechos, todos somos importantes*». Número de registro de entrada 293, de 12 de enero de 2017.
- b) AI CENTRO DE EDUCACIÓN «COLEGIO MAYER, SOCIEDAD COOPERATIVA» (E39217484), seis mil cuatrocientos veintiséis (6.426,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «*Proyecto socio-educativo de comedor escolar*». Número de registro de entrada 1780 de 19 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición del gasto por un importe total de trece mil cuatrocientos veintiséis (13.426,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 48023, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente, denominada «*Prestaciones económicas de carácter social*».





**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

SECRETARIA  
N.Ref: eaaf/SEC  
EXP.000008/2016-CONV\_SUBVPUB

TERCERO.- De conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud.

Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

Torrelavega, 12 de abril de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS,  
(Resolución 2015002105, de 28 de mayo. BOC 108, de 9 de junio de 2015)



  
Fd°. Patricia Portilla Baquero

- **AL TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB MUNICIPAL**